

V. OTROS ANUNCIOS

171 NOTARÍA DE DON IGNACIO MALDONADO RAMOS

EDICTO

Por la presente, se pone en conocimiento público, de conformidad con el artículo 236.f, del vigente Reglamento Hipotecario, que la entidad Woss, S. A., domiciliada en 28023 Madrid, calle de Basauri, número 10, ha iniciado ante mí un procedimiento destinado de ejecución hipotecaria extrajudicial sobre una participación indivisa del 35,93 por 100 de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela resultante A-13: parcela en término municipal de Madrid, al sitio de la “Vereda de Ganapanes”, que constituye la parcela A-13 del Proyecto de Ejecución Forzosa del Desarrollo del API 08.06 “Vereda de Ganapanes-Peña Chica”.

Tiene forma de rectángulo, con una superficie de novecientos treinta y seis metros cuadrados (936 m²).

Linda: al noreste, en línea recta de treinta y nueve metros con la calle de la Cabrera del proyecto; al sudeste, en línea recta de veinticuatro metros, con la parcela PA-6 del proyecto; al sudoeste, en línea recta de treinta y nueve metros, con parcela A-22 del proyecto; y al noroeste, en línea recta de veinticuatro metros, con la calle Felipe González.

Uso urbanístico: residencial. Edificabilidad asignada a la parcela: dos mil doscientos cuatro metros cuadrados (2.204 m²); y la normativa de aplicación es la establecida para cada uno en el PERI 8.7 “Vereda de Ganapanes-Peñachica”, aprobado definitivamente por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de enero de 1992.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número treinta y dos de Madrid, en el tomo 1.911, libro 1.440, folios 125 y 127, finca número 78.022. Referencia catastral: 9405201VK3890E0001DQ.

Cargas: aparte de la hipoteca objeto de ejecución, está gravado con otra en favor del Estado, y sendos embargos en favor de la Agencia Tributaria de Madrid y del Banco Popular.

La certificación del Registro de la Propiedad se puede verificar con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV) 2281362710B20D29.

Importe reclamado: un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos euros con un céntimo (1.894.372,01).

Tasación a efectos de subasta: dos millones doscientos veintiocho mil setecientos quince euros con cuarenta y ocho euros (2.228.715,48).

Postura mínima: dos millones doscientos veintiocho mil setecientos quince euros con cuarenta y ocho euros (2.228.715,48).

Importe a consignar para poder participar en la subasta: seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos quince euros (668.615).

En los ocho días siguientes al del remate, consignará el adquirente la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el notario ante el que se celebró la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de adquisición serán de cuenta del adquirente del bien subastado.

La subasta se verificará electrónicamente, en el Portal de Subastas del “Boletín Oficial del Estado” (<https://subastas.boe.es/>).

En Madrid, a 27 de mayo de 2019.—El notario, Ignacio Maldonado Ramos.

(02/19.466/19)

